

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 075-2015-MPSM.

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, SE TRATÓ el Pedido del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, que consiste en autorizar el viaje de dos (2) regidor a la ciudad de Lima, a fin de concurrir a una invitación formulada por del Fondo Editorial del Congreso de la República, a fin de realizar coordinaciones sobre la celebración de la Feria del Libro realizada por la mencionada entidad en la ciudad de Tarapoto; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al artículo 194º de la Constitución Política del Perú, en concordancia al artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades provinciales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme al artículo 41º, del mismo cuerpo normativo, los acuerdos son las decisiones que toma el Concejo Municipal y expresan su voluntad en asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

**POR LO TANTO:**

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en sesión ordinaria celebrada el día jueves, 19 de marzo de 2015, el Concejo Municipal aprobó, por MAYORÍA CALIFICADA, el siguiente:

**ACUERDO:**

**PRIMERO.- AUTORIZAR** el viaje a la ciudad de Lima del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, a fin que, conjuntamente con el Señor Alcalde Walter GRUNDEL JIMÉNEZ, se reúna con los representantes del Fondo Editorial del Congreso de la República, el día lunes, 23 de marzo del 2015, para establecer las coordinaciones que sean necesarias a fin que se celebre la 1<sup>era</sup>. Feria del Libro organizado por el Congreso de la República en la ciudad de Tarapoto.

**SEGUNDO.- AUTORIZAR** que los gastos por viáticos por el periodo de un (1) día calendario, así como por pasajes de ida y vuelta, corran a cuenta de la Municipalidad Provincial de San Martín, cuya cantidad económica será girada a nombre del Regidor Jorge Alfredo CORSO REÁTEGUI, a fin que posteriormente cumpla con rendir cuentas respectivamente.

**TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas - MPSM, el cumplimiento del presente acuerdo con la dispensa de la lectura y aprobación del acta que contenga la sesión.

**CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaría General -MPSM, la TRANSCRIPCIÓN del presente acuerdo, la proyección de la resolución que corresponda conforme a Ley; y su COMUNICACIÓN, en copia original, a:

Alcaldía,  
Sala de Regidores,  
Gerencia Municipal,

Gerencia de Administración y Finanza,  
Oficina de Imagen Institucional, y  
Oficina de Informática y Sistemas.

**DESE CUENTA:**

C.c.  
Archivo.  
  
Página 1 de 1

|                                   |
|-----------------------------------|
| Municipalidad Prov. De San Martín |
| Sereno. De Adm. Y Finanzas        |
| REVISIÓN: 20-03-15                |
| HORA: 4:57 FIRMA: JF              |

Ciudad de Tarapoto, viernes, 20 de marzo del 2015.



Municipalidad Provincial de San Martín  
TARAPOTO  
Walter Grunbel Jiménez  
ALCALDE